

1

por la Carta de Dubany Papel Sellado, y q' dicho particular gracia no Exonera a uno Ayuntamiento de la responsabilidad con que se halla y demas que se refiere, quien entendida et' queda queda en su interstancia, y que dicha interstancia no pague las fianzas que con anterioridad tiene dadas, como receptora que era de Dubany Papel Sellado

Y en el Cafe de Vicia en uno Ayuntamiento a conformidad de lo anteriormente determinado, el informe q' da el Abogado primero titular de una Ciudad, y en ra' de la instancia a los Cafeteros de uno Pueblo solicitando ser igual con los demas Vecinos en el precio de la libra de Arve q' por ventate de cinco años ha quedado en D. Juan Leono et' alij con un quarto de animumo para dicho interstador, en cuyo informe dicho titular Abogado, por las razones q' menciono dice conceptua es arreglada dicha salubridad con lo demas que expresa que entendido por una Ciudad General, que dicha prevencion a los Cafeteros y demas documentos q' en ella hacen relacion se parean a los dos Abogados titulares asintiendo por informe, digan a una Ciudad qualquiera maldad q' adviertan en el Celebrado Romate a dicha Arve, y demas q' se les oprimen, y parame

En la villa de San Juan de Vicia en uno Ayuntamiento una Carta de D. Ignacio de Sal

